

Expediente: **38/22**

Carátula: **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ VALDEZ JORGE ALBERTO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **14/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27132780329 - **COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., -ACTOR**

90000000000 - **VALDEZ, JORGE ALBERTO-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 38/22



H20443405349

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ VALDEZ JORGE ALBERTO s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE .38/22.-

CONCEPCION, 13 de marzo de 2023.-

I.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo ejecutivo en contra del demandado VALDEZ, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 34.281.952, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la firma LEMASE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71042124-9, hasta cubrir la suma de \$ 55.012,86 correspondiente al capital reclamado con mas la suma de \$100.000 calculadas para responder a acrecidas. II.- A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de este Juzgado y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. III.- Por secretaría procédase a la apertura de cuenta en BANCO MACRO S.A. (Sucursal Concepción), a través de la plataforma Macro on Line. Fecho librese oficio conforme lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2023, primer y segundo parrafo.- Se hace constar que en caso de encontrarse descontándose importes por embargos ordenados con anterioridad al presente la repartición deberá tomar razón de la medida ordenada y procederá a su efectivización una vez concluidos los descuentos por el embargo anterior.- En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo sera remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento JAG.-

Actuación firmada en fecha 13/03/2023

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.